

OPOSITORES AL TURNO LIBRE

Admitidos

1. Acevedo Cazallas, Francisco.
2. Acevedo Cazallas, Juan José.
3. Alaminos Maigler, Andrés.
4. Alonso Gómez, José.
5. Alonso Hernández, Benjamín Esteban.
6. Aparicio Moya, Martín.
7. Aranda Acosta, Pablo.
8. Aranda Castro, Julián.
9. Aranda Herrero, Daniel.
10. Arenas Zuheros, José.
11. Arnaiz Hernando, José.
12. Arribas García de Marina, Pascasio.
13. Asensio Arévalo, Manuel.
14. Badajoz Vázquez, Fernando.
15. Borrachero Torrado, Francisco.
16. Caballero Trujillo, Vicente.
17. Calero López-Gálvez, Jesús Ramiro.
18. Candel López, Celestino.
19. Carceller Ortiz, Francisco.
20. Carrillo Vico, Alonso.
21. Castellanos Ricote, Juan Francisco.
22. Castilla Sánchez, Manuel.
23. Clemente Jiménez, Felipe.
24. Cotillas Pardilla, Ramón.
25. Cuesta Barriuso, Carlos.
26. Dueñas Laguna, Pedro Antonio.
27. Espejo Fernández, José.
28. Fernández Espinosa, Macario.
29. Fernández Honrado, Fernando.
30. Fernández Patón, Félix.
31. Ferrera Torrado, Manuel.
32. Ferrero del Río, Manuel.
33. Fonte Martín, Ismael.
34. Fuentes Cabanillas, Mariano.
35. García Escribano, Tomás.
36. García Serrano, Diego.

37. Gil Gijón, Manuel.
38. Gómez del Pulgar Torres, Juan.
39. Guisado Rubio, Juan Marcos.
40. Gutiérrez Nieto, Francisco.
41. Herguijuela Martín, Tobías.
42. Hermenegildo Guillén, Bernardino.
43. Hervás García, Antonio.
44. Izquierdo Calzada, Antonio Cristino.
45. Jiménez Pérez, Cristóbal.
46. Jiménez Rodríguez, Benigno.
47. Jiménez Sánchez, Esteban.
48. Lara Ruiz, José Luis.
49. Lara Ruiz, Sebastián.
50. León Yébenes, José Antonio.
51. Lezana González, Pedro Luis.
52. López Benito, Pablo.
53. López Picazo, Juan.
54. Losa Lomas, Lorenzo.
55. Llamas Madrigal, Fernando A.
56. Madrid Ramírez, Emiliano.
57. Mañas Delgado, Ramón.
58. Martín Arriaga, Joaquín.
59. Martín Fernández, Felipe.
60. Martínez Calero, Manuel.
61. Martínez López, José Antonio.
62. Martínez Molina, Diego.
63. Mayol Cánova, José.
64. Mazuelas Alvaro, Manuel.
65. Mendoza Jiménez, Paulino.
66. Miguélez Mingallón, Ramón.
67. Molina Barba, Ricardo.
68. Molina Barba, Secundino.
69. Moraga Velasco, Félix.
70. Moreno Azaña, Enrique.
71. Moreno Miñano, Obdulio.
72. Moreno Rodríguez, Jesús.
73. Moya Megía, Alberto.
74. Moya Milla, José.
75. Muñoz Castellanos, Marino.

76. Muñoz López, Manuel.
77. Muñoz Picado, Trinidad.
78. Navarro López, Mariano.
79. Ortega González, Julián.
80. Paco Sánchez, José Manuel.
81. Peregrina Casado, Donato.
82. Plaza Carretero, Manuel.
83. Rea García, José.
84. Redondo Trujillo, Antinio.
85. Rincón Blasco, José.
86. Rodríguez Ruiz, José Antonio.
87. Rodríguez Sobrino, Jesús.
88. Roldán Bornez, José Antonio.
89. Román Fernández, Tomás.
90. Romero Martínez, Jesús.
91. Romero Menchen, Pedro.
92. Salcedo Barroso, Rafael Antonio.
93. Sánchez García, Angel.
94. Sánchez Gómez, Gaspar.
95. Sánchez Larios, Cipriano.
96. Sánchez Rojas, Jesús.
97. Sandalio Corral Sánchez, Luis.
98. Sanz de la Fuente, José.
99. Solera Gómez, Lorenzo.
100. Téllez Bolea, Agustín.
101. Tomillo Campos, Claudio Manuel.
102. Torres Aparicio, Eulogio.
103. Trujillo Caballero, Feliciano.
104. Varela Díaz, Fernando.
105. Villajos Nuñez, Lorenzo.
106. Villanueva Barba, Jorge.
107. Yepes Turpín, Miguel.

Excluidos

López Astilleros, Raimundo. Por haber sido hecha y depositada en Correos la instancia fuera de plazo, que terminó el 25 de abril de 1979, a las catorce horas.

OPOSITORES AL TURNO RESTRINGIDO

Admitidos

1. Acevedo Cazallas, Francisco.
2. Alonso Hernández, Benjamín Esteban.
3. Aparicio Moya, Marín.
4. Aranda Herrero, Daniel.
5. Caballero Trujillo, Vicente.
6. Carrillo Vico, Alonso.
7. Castro Megías, Adolfo.
8. Clemente Jiménez, Felipe.
9. Corral Sánchez, Luis Sandalio.
10. Fuentes Cabanillas, Mariano.
11. García Escribano, Tomás.
12. García Serrano, Diego.
13. Gutiérrez Nieto, Francisco.
14. Herguijuela Martín, Tobías.
15. Hervás Gómez, Pedro.
16. Izquierdo Calzada, Antonio Cristino.
17. Jiménez Pérez, Cristóbal.
18. Jiménez Rodríguez, Benigno.

19. Jiménez Sánchez, Esteban.
20. Lezana González, Pedro Luis.
21. Llamas Madrigal, Fernando A.
22. Madrid Ramírez, Emiliano.
23. Martín Arriaga, Joaquín.
24. Martín Fernández, Felipe.
25. Martínez Gallego, Alejo.
26. Martínez López, José Antonio.
27. Martínez Molina, Diego.
28. Martínez Molina, Felipe.
29. Mayol Cánova, José.
30. Moraga Velasco, Félix.
31. Morealeda Roma, Eufemio.
32. Moreno Miñano, Obdulio.
33. Moreno Rodríguez, Jesús.
34. Muñoz Castellanos, Marino.
35. Muñoz López, Manuel.
36. Ortega González, Julián.
37. Peregrina Casado, Donato.
38. Plaza Carretero, Manuel.

39. Real García, José.
40. Rodríguez Ruiz, José Antonio.
41. Rodríguez Sobrino, Jesús.
42. Roldán Bornez, José Antonio.
43. Sánchez García, Angel.
44. Sánchez Larios, Cipriano.
45. Torres Aparicio, Eulogio.
46. Trujillo Caballero, Feliciano.
47. Varela Díaz, Fernando.
48. Villajos Nuñez, Lorenzo.
49. Villanueva Barba, Jorge.
50. Yepes Turpín, Miguel.
51. Zamora Pérez, Andrés.

Excluidos

Candel López, Celestino. El día 25 de abril de 1979, en que terminó la admisión de instancias, no llevaba un año como Caminero.

Para efectuar los exámenes los interesados deberán presentarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, avenida de los Mártires, 31, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 5.ª planta, en las fechas y horas que se indican a continuación:

Los del turno libre: el 19 de septiembre de 1979, a las diez horas.

Los del turno restringido: el 20 de septiembre de 1979, a las diez horas.

Vendrán provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo o pluma estilográfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los no comparecientes serán eliminados de sus derechos de opositor sin más trámites.

La Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de 28 de marzo de 1979, nombró para juzgar este concurso-oposición, en sus dos modalidades, libre y restringida, el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Julián Fernández Ballester, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Ruperto Fernández Lampaya, Ingeniero de Caminos.
Don Luis Martínez Rubio, Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Secretario: D. Claudio Fernández González, Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de los interesados.

Ciudad Real, 4 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe, Julián Fernández Ballester.—6.256-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13122

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Subalterno.

Vacante una plaza de Subalterno en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio se resuelve cubrir las mediante pruebas selectivas restringidas, en base a lo señalado en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Subalterno del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: El subalterno, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, es funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rige por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y modificaciones establecidas por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, referente a fórmula de juramento exigido para toma de posesión de cargo o funciones públicas.

b) De orden retributivo: La persona que obtenga la plaza estará sometida al régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, regulado por el Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas restringidas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Poseer el Certificado de Estudios Primarios.
- g) Estar prestando servicios en la escala de Subalternos en el Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en calidad de funcionario interino o personal contratado, el día 20 de mayo de 1977, y continuar prestandolos en la fecha de publicación de esta convocatoria, según determina la disposición adicional única, párrafo dos del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo de 1977).

Salvo lo señalado en los apartados f) y g), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará en efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia o bien por giro postal o telegráfico

dirigido a la mencionada Habilitación, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas restringidas, este Organismo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en el Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3).

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios de la oposición.

Primero: Escritura al dictado y a mano de un fragmento de un autor español, durante diez minutos.

Segundo: Contestación por escrito, durante doce minutos, de cinco preguntas sobre los temas del programa que figura como anexo, que serán presentadas de forma que sobre tres soluciones propuestas sólo una sea adecuada.

Tercero: Ejercicio práctico de trabajo sobre material de almacenes, envíos u otras actividades propias de la categoría de Subalternos.

Cada ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos, resultando eliminado el opositor que en alguno de ellos no alcance la puntuación mínima de cinco puntos.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Lugar, fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3), con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

6.8. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de las puntuaciones de los ejercicios de la oposición y se considerará aprobada la persona que obtenga la más alta calificación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado expedido por la Unidad de Personal al Servicio de Publicaciones en el que se acredite cumplir los requisitos establecidos en el apartado g) de la base 2.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de donde dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

ANEXO

Tema 1. Las normas de rango constitucional del Estado español.

Tema 2. El Ministerio de Educación y Ciencia. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia: Estructura y competencia.

Tema 3. La labor del Servicio de Publicaciones: Libros, folletos y revistas. Medios audiovisuales.

Tema 4. Las operaciones matemáticas fundamentales: Suma o adición. Resta o sustracción. Multiplicación. División.

Tema 5. Los almacenes. Instalaciones. Material de almacén. Formas de clasificación.

Tema 6. Archivos. Clases. Forma de archivo. Mobiliario de oficina.

Tema 7. El régimen de los funcionarios de Organismos autónomos. Derechos y deberes. Régimen económico.

13123

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 11 plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de esta Universidad.

Vacantes 11 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Oviedo, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del referido Estatuto.

Este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 11 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en Oviedo, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Oviedo, para ser cubiertas en turno restringido. Las plazas a que se refiere la presente convocatoria son para las siguientes localidades:

Oviedo, 8; León, 2 y Gijón, 1.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán a las que se convoquen por turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y el 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala de la Universidad de Oviedo y Bachiller Superior o equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos completos de Bachillerato.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Oviedo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Oviedo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.